



COMISIÓN TÉCNICA  
ACTA No. 006-LICO-MIMG-013-2015

El día 27 de agosto del 2015, a las 15H45, en la Sala de Sesiones de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, se reunió la Comisión Técnica del proceso de la referencia integrada por los siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, quien la preside en su calidad de Profesional designado por la Máxima Autoridad; Ing. Carlos Intriago Puga, Subdirector de Obras Públicas; e, Ing. Genaro Cubillo Esparza, Director de la Unidad CAF BEDE. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica, la Abg. Blanca García Véliz. Asiste como funcionaria invitada la Ing. Italia Delgado C., Codirectora de la Unidad CAF BEDE.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente, declara instalada la sesión y dispone se de lectura del orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CONVALIDACIONES DE LOS ERRORES DE FORMA DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS N° LICO-MIMG-013-2015: "PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND MOD. ROT. 4.5 MPA E= 25 CM. PROLONGACIÓN DE LA CALLE 27 NO – MANUELA GARAICOA (AV. LAS IGUANAS) DESDE: INGRESO A RELLENO SANITARIO (AV. LAS IGUANAS) (ABSC. 0+240) HASTA: PARQUE METROPOLITANO (ABSC. 2+026,67) PARROQUIA PASCUALES"; y, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.
2. VARIOS.

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

**PUNTO UNO.-**

La Secretaria informa que ha recibido las convalidaciones de errores de forma de manera física de parte de los siguientes oferentes: 1. LICOSA, Licitaciones y Contratos S.A.; 2. CONSORCIO HINSA (integrado por HIDALGO NARANJO INGS. Y ARQUITECTOS S.A. (HINSA) y VICTOR HUGO ORDOÑEZ CABRERA); y, 3. CONSORCIO VIAS LAS IGUANAS (integrado por HUGO RENE LUNA Y BUENO Y CASTRO INGS. ASOC. CIA. LTDA.). Se deja constancia que las convalidaciones de errores de forma fueron presentadas dentro del término señalado en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los pliegos del referido proceso. Así mismo, la Secretaria informa que el CONSORCIO CONALCOR (integrado por ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES y PACO JUNIOR ALCOSER), no presentó las convalidaciones de los errores de forma. Luego de lo cual, el señor Presidente, dispone que por Secretaría se dé lectura de las referidas convalidaciones de los errores de forma.

Acto seguido, el señor Presidente propone a los miembros de la Comisión Técnica, se proceda a la verificación de los documentos presentados dentro del periodo de convalidación de errores, moción que es aprobada por unanimidad, pasándose de inmediato a analizar los documentos presentados, así como las ofertas técnicas para su respectiva calificación, dando cumplimiento con las condiciones definidas en los pliegos, dejando constancia de lo siguiente:





**1. En cuanto a la oferta presentada por la compañía oferente CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.:**

Los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que la compañía oferente CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA., cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS dentro del proceso de Licitación Pública Internacional de Obras No. LICO-MIMG-013-2015; consecuentemente, proceden a **CALIFICAR** la oferta presentada por la compañía oferente **CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.**

**2. En cuanto a la oferta presentada por la compañía oferente LICOSA, Licitaciones y Contratos S.A.:**

En sesión del 19 de agosto de 2015, la Comisión Técnica por unanimidad resolvió lo siguiente:

- a) Convalidar el Formulario No. 1.11 ya que existe error de tipeo en la volqueta de placas GOM0877 siendo lo correcto volqueta de placas GOK0877.
- b) Convalidar el Formulario No. 1.11 ya que existe error de tipeo en el tanquero de placas GOM0876 siendo lo correcto tanquero de placas GOK0876.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que la compañía oferente LICOSA, Licitaciones y Contratos S.A., cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS dentro del proceso de Licitación Pública Internacional de Obras No. LICO-MIMG-013-2015; consecuentemente, proceden a **CALIFICAR** la oferta presentada por la compañía oferente **LICOSA, Licitaciones y Contratos S.A.**

**3. En cuanto a la oferta presentada por el CONSORCIO CONALCOR: (integrado por ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES y PACO JUNIOR ALCOSER)**

En sesión del 19 de agosto de 2015, la Comisión Técnica por unanimidad resolvió lo siguiente:

- a) Presentar el Formulario No. 1.2 Datos Generales del Oferente adecuándolo al formato establecido en los pliegos del presente proceso.
- b) Presentar el Formulario No. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o participe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes, en el cual deberá realizar la corrección del participe del consorcio, en este caso, la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES y no JOSÉ ORMAZABAL VALDERRAMA.
- c) Presentar los certificados a fojas 233 y 235 donde se denote la participación del 100% en calidad de Residente del Ing. Xavier Cucalón.
- d) Convalidar el compromiso de asociación del consorcio corrigiendo la cláusula quinta, atendiendo a lo señalado en el literal "H" e "I" del artículo 14 de la Resolución INCOP 052-2011.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil

ACTA No. 006-LICO-MIMG-013-2015  
Página 3

Que en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.9. Causas de rechazo, sub-numeral 1.9.1., se establece lo siguiente: *"Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego."*

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 de fecha 27 de marzo de 2013, se establece que: *"En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causa para el rechazo o descalificación de la oferta..."*

Los miembros de la Comisión Técnica, de conformidad con lo anteriormente señalado y en virtud de que el CONSORCIO CONALCOR (integrado por ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES y PACO JUNIOR ALCOSER), no convalidó lo detallado en los literales a), b), c), y d), en concordancia con la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por **CONSORCIO CONALCOR (integrado por ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES y PACO JUNIOR ALCOSER)**, por no cumplir con la Primera Etapa: verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS dentro del proceso de Licitación Pública Internacional de Obras No. **LICO-MIMG-013-2015**.

**4. En cuanto a la oferta presentada por el CONSORCIO HINSA:** (integrado por HIDALGO NARANJO INGS. Y ARQUITECTOS S.A. (HINSA) y VICTOR HUGO ORDOÑEZ CABRERA)

En sesión del 19 de agosto de 2015, la Comisión Técnica por unanimidad resolvió lo siguiente:

- a) Presentar el Formulario No. 1.3 adecuándolo al formato establecido en los pliegos del presente proceso.
- b) Convalidar los Formularios Nos. 1.5 y 1.8 así como también el cronograma de amortización del anticipo, por cuanto en el rubro 225-(2)4 TANQUE VIAL DE POLIETILENO, existe error en la cantidad, dice 13 y lo correcto es 12, esto, hace variar el valor ofertado a USD \$4'419.118,53.
- c) Presentar la matrícula original de la retroexcavadora marca CATERPILLAR, modelo 420D, potencia 90HP (fojas 169).

Los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que el CONSORCIO HINSA (integrado por HIDALGO NARANJO INGS. Y ARQUITECTOS S.A. (HINSA) y VICTOR HUGO ORDOÑEZ CABRERA), convalidó parcialmente lo solicitado, toda vez que de la revisión a la documentación presentada, se constató que no presentó la matrícula de la retroexcavadora marca CARTEPILLAR, modelo 420D, serie FDP23248, potencia HP90, año 2004, color amarillo.

Los miembros de la Comisión Técnica, amparados en lo que establece el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, dejan constancia que el CONSORCIO HINSA (HIDALGO NARANJO INGS. Y ARQUITECTOS S.A. (HINSA) y VICTOR HUGO ORDOÑEZ CABRERA), no cumplió con lo solicitado en los numerales 2.3.2 y 4.1.2 Equipo Mínimo de los pliegos, en concordancia, con lo resuelto por la Comisión Técnica en la etapa de preguntas y respuestas, según consta en ACTA No. 003-LICO-MIMG-013-2015 de fecha 9 de julio de 2015.

El Art. 12 "RECHAZO DE LA OFERTA" de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, dice: *"... En el caso de que los requerimientos de la convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causa para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del proceso..."*





En las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCION I "DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN", numeral 1.9. "Causas de rechazo", sub-numerales 1.9.1. y 1.9.5., se establece: "... 1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de los pliegos..." y "... 1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNCOP y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo..."

Los miembros de la Comisión Técnica, de conformidad con lo anteriormente señalado y de acuerdo a la base legal mencionada, resuelven: **DESCALIFICAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO HINSA (integrado por HIDALGO NARANJO INGS. Y ARQUITECTOS S.A. (HINSA) y VICTOR HUGO ORDOÑEZ CABRERA)**, por no cumplir con la Primera Etapa: verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS dentro del proceso de Licitación Pública Internacional de Obras No. **LICO-MIMG-013-2015**.

**5. En cuanto a la oferta presentada por la compañía oferente CONSTRUCTORA PALOSA S.A.:**

Los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que la compañía oferente CONSTRUCTORA PALOSA S.A. cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS dentro del proceso de Licitación Pública Internacional de Obras No. LICO-MIMG-013-2015; consecuentemente, proceden a **CALIFICAR** la oferta presentada por la compañía oferente **CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**

**6. En cuanto a la oferta presentada por la compañía oferente RIPCONCIV S.A.:**

Los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que la compañía oferente RIPCONCIV S.A. cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS dentro del proceso de Licitación Pública Internacional de Obras No. LICO-MIMG-013-2015; consecuentemente, proceden a **CALIFICAR** la oferta presentada por la compañía oferente **RIPCONCIV S.A.**

**7. En cuanto a la oferta presentada por el CONSORCIO VIAS LAS IGUANAS: (integrado por HUGO RENE LUNA Y BUENO Y CASTRO INGS. ASOC. CIA LTDA)**

En sesión del 19 de agosto de 2015, la Comisión Técnica por unanimidad resolvió lo siguiente:

- a) Presentar fotos del vehículo tipo volqueta de placas PZX0982.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que el CONSORCIO VIAS LAS IGUANAS (integrado por HUGO RENE LUNA Y BUENO Y CASTRO INGS. ASOC. CIA. LTDA.), cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE